



CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 15 de abril de 2026, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, el art. 6 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

“1. Tratamiento y depuración:

a) Por cada acometida de agua que se encuentre en el inmueble: 7 €/semestre

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de abril del 2026, y quedando definitivamente aprobada al no haber reclamaciones, comenzara a regir a partir del día 1 de enero del 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Casarejos, 22 de mayo de 2026. – El Alcalde, José Peña Ordóñez

1099

BOPSO-61-27052026